

Viernes, 28 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Nombramiento Miembros de la Junta de Gobierno Local y Atribuciones.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones llevados a cabo mediante Resolución de Alcaldía N.º 227, de fecha 19 de julio de 2023:

"PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidenta	M. ^a Eugenia González Orden	D. Iván Durán Barroso
Miembro	D. Iván Durán Barroso	D. Héctor Calero Carrasco
Miembro	D. ^a Lucía Prieto Prieto	D. Álvaro Nava Trancón

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar, los días 15 y 30 de cada mes, a las 14.30, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento (si coincidiera festivo podrá adelantarse o retrasarse la fecha de celebración).

TERCERO. Corresponden a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al/a Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

- La asistencia permanente al/a Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones, que esta Alcaldía u otro órgano Municipal, de forma expresa delegue.
- Las atribuciones que le atribuyan las Leyes.



Viernes, 28 de julio de 2023

En concreto, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

Rosalejo, 26 de julio de 2023

María Eugenia González Orden

ALCALDESA - PRESIDENTA

